

# BASES PARA LA POSTULACIÓN A FONDOS CONCURSABLES REGIONALES



★ *Ahora*  
**NOSOTRAS**

**Este documento ha sido elaborado por la Unidad de Género y Participación Política de Mujeres de Revolución Democrática. Compuesta por:**

**Lorena Cisternas** – Encargada de Redes Ciudadanas – Directiva Nacional.

**Nuvia Rosas** – Secretaria Ejecutiva Ahora Nosotras.

**Daniela Gutiérrez** – Asistente Ejecutiva Ahora Nosotras.

Portada y diseño del documento: Giselle Ovando.

**Contacto:**

[ahoranosotras@revoluciondemocratica.cl](mailto:ahoranosotras@revoluciondemocratica.cl)

**Revolución Democrática - 2023**

★ *Ahora*  
**NOSOTRAS**

# I. Introducción

## Sobre Ahora Nosotras

Desde 2019, Revolución Democrática (RD) cuenta con una Unidad de Género y Participación Política de Mujeres. La misión de esta unidad es instalar una mirada transversal de la participación política de mujeres en las distintas actividades que realiza el partido en todos sus espacios, a través del diseño y ejecución de un plan de trabajo anual.

Este plan deberá contemplar la ejecución de la partida presupuestaria correspondiente al Fomento de la Participación Política de Mujeres (FPPM), que por ley corresponde a un 10% de los aportes fiscales anuales percibidos por el partido, de acuerdo al espíritu de la normativa y a las disposiciones señaladas en el instructivo de Servicio Electoral de Chile (Servel) respectivo.

## Contenido del documento

El presente documento contiene las bases para la postulación a los fondos concursables regionales dispuestos por la Unidad de Género y Participación Política de Mujeres de Revolución Democrática, Ahora Nosotras.

# II. Objetivo de los fondos

Como se señaló, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del DFL N° 4, el Estado realiza aportes trimestrales a los partidos políticos, donde *“al menos el 10% del total aportado a cada partido deberá ser utilizado para fomentar la participación política de las mujeres”* [1].

En el marco de este aporte, el Plan anual de Ahora Nosotras 2023, contempla como una de sus líneas de acción, la distribución de \$10.000.000 (en total) para proyectos concursables regionales.

## Objetivos de los fondos regionales concursables:

- Descentralizar el uso de los recursos aportados por el Estado a Revolución Democrática para fomentar la participación política de mujeres.
- Fomentar capacidades de gestión de proyectos y articulación con espacios basales en mujeres militantes de Revolución Democrática.

## III. De las actividades financiables por los fondos

### 3.1 ¿Qué se entiende por gasto de fomento de la participación política de la mujer?

De acuerdo con la Circular N° 0045 que actualiza el Instructivo General de Fomento de la Participación Política de la mujer, Servel comprende por participación política *“todo aquel gasto que tiene por finalidad directa incentivar y permitir el rol activo de la mujer en las distintas instancias del partido, sean estas formativas, deliberativas, ejecutivas, resolutivas, o de representación”* [2].

### 3.2 ¿Qué se puede financiar a través de este fondo?

1. **La realización de talleres, cursos, charlas o similares** que tengan por objeto transferir conocimiento y/o desarrollar habilidades que permitan o posibiliten la participación de la mujer en la actividad política.
2. **La realización de estudios** destinados a apoyar el proceso de fomento a la participación política de la mujer.
3. **La difusión a través de medios** escritos, tanto impresos como electrónicos, radiales, plataformas digitales, audiovisuales u otros, como asimismo, actividades como ferias, exposiciones, concentraciones, coloquios, marchas; que tengan por finalidad incentivar la participación de las mujeres en actividades de carácter político o político partidista.
4. **Los gastos asociados a alojamiento, transporte y alimentación**, que tengan por finalidad incentivar la participación política de las mujeres en reuniones de cualquiera de los órganos que establece el Título IV del DFL N°4 antes referido. Los insumos que se pueden financiar mediante este fondo son: Pasajes Aéreos / Pasajes de Buses, Alojamiento (Hoteles, hostales), Traslados Locales (taxis, metro), Combustible (Bencina, Diesel), Alimentación (ni cigarrillos ni alcohol), impresión de documentos o artículos como lápices, cuadernos, cartulinas y otros similares.

### 3.3 ¿Qué actividades NO son financiadas a través de este fondo?

De acuerdo con lo exigido por Servel, no serán considerados gastos para el fomento de la participación política de la mujer:

- Los gastos de preparación y producción de las reuniones de cualquiera de los órganos que establece el Título IV del DFL N°4 antes señalado.
- Las actividades de reflexión y/o conmemorativas del partido, cualquiera sea su origen.

- Las actividades destinadas a la preparación exclusiva de mujeres para ser candidatas a cargos de elección popular.
- Los seminarios, estudios y actividades de difusión, entre otros, destinados a la preparación de mujeres para ser candidatas a cargos de elección popular, ya que éstos corresponden al gasto definido en la letra ñ) del Artículo 41 del DFL N°4 denominado “Gasto de las actividades de preparación de candidatas a cargos de elección popular”.

### 3.4 Del monto a financiar

La distribución del monto destinado a los fondos concursables regionales, se distribuirá según los siguientes tramos, de acuerdo con el alcance de la actividad:

Tramo	Tipo de actividad	Monto disponible
Tramo 1	De alcance comunal: la actividad sólo considera a mujeres de una misma comuna.	\$50.000 a \$300.000
Tramo 2	De alcance regional: la actividad sólo considera a mujeres de una misma región.	\$50.000 a \$500.000
Tramo 3	De alcance interregional: la actividad considera a mujeres de dos o más regiones.	\$50.000 a \$1.000.000

La Unidad se reserva el derecho de evaluar caso a caso, pudiendo destinar un monto mayor, dependiendo de la cantidad de solicitudes recibidas y de la naturaleza de la actividad.

### 3.5 De los criterios para la adjudicación de los fondos:

1. Cumplir con cada una de las etapas de la postulación en el tiempo y forma indicados en las presentes bases.
2. La solicitud debe ser realizada por un grupo de al menos 3 mujeres militantes de Revolución Democrática. No se aceptarán postulaciones individuales.
3. Las postulantes deberán designar a una persona representante, quien estará a cargo de la distribución y rendición de los fondos.
4. La solicitud debe ser realizada en el marco de actividades propias de uno de los espacios basales del partido: territorios, frentes o comisiones.
5. Se privilegiarán proyectos que tengan un mayor impacto y que guarden estrecha relación con los resultados del Congreso Estratégico 2023 **[revisar Anexo 2 donde se establece rúbrica de evaluación de proyectos]**.

## IV. De las etapas de postulación y otras exigencias

### 4.1 Etapas de la postulación

Las etapas para la adjudicación de fondos concursables regionales, se señalan a continuación:

1. Envío del formulario (Anexo 1) al mail [ahoranosotras@revoluciondemocratica.cl](mailto:ahoranosotras@revoluciondemocratica.cl) dentro del plazo establecido, indicando en el asunto del correo "Postulación a fondos concursables regionales".
2. Preselección de proyectos que se adjudicarán fondos, por parte del equipo ejecutivo Ahora Nosotras, según criterios señalados.
3. Validación de los proyectos preseleccionados por parte del equipo de Finanzas de Revolución Democrática.
4. Comunicación del resultado de la postulación y entrega de la información asociada al proceso de rendición posterior, por parte del área de Finanzas de RD.
5. Entrega de los recursos adjudicados mediante transferencia por parte del Administrador General de Fondos.
6. Ejecución de la actividad que se adjudicó los fondos, de acuerdo con la información declarada en el formulario de postulación.
7. Rendición de los gastos realizados por parte de la persona responsable, de acuerdo con los criterios exigidos por el área de Finanzas de RD (punto 4.4).

Figura 1: Etapas para la adjudicación de fondos concursables regionales



## 4.2 Plazos

El plazo para la postulación se inicia el miércoles 10 de mayo y finaliza el 9 de junio de 2023 (23:59 hrs.). El equipo ejecutivo de Ahora Nosotras se reserva el derecho de extensión del plazo de postulación, lo que, en caso de ocurrir, se informará a través de los medios de comunicación de la Unidad.

## 4.3 Criterios establecidos por el área de finanzas RD para la rendición de fondos [3]

Una vez transferido el monto solicitado, el o la solicitante tendrá 15 días corridos desde el día de la transferencia, o bien 7 días desde la finalización del proyecto, para realizar la correspondiente rendición. A continuación, se presentan las condiciones de rendición:

1. La persona que haya solicitado el fondo recibirá la transferencia y será responsable de rendirlo. La rendición no podrá ser efectuada por terceros, ni tampoco así el eventual remanente.
2. El formulario debe ser llenado en el formato solicitado [4] -no a mano-, debe ser impreso, firmado y escaneado (transformado en un único archivo en formato pdf; más detalles en el numeral 16 del presente instructivo).
3. Cada gasto debe venir individualizado.
4. Cada gasto debe venir acompañado de una boleta o factura en su versión original. SERVEL no acepta fotocopias, fotos o escaneos de la misma. En ningún caso podrán respaldarse gastos a través de “vales por” o vouchers (tampoco en el caso de pago de gastos comunes de las sedes). Los gastos de servicios deberán acompañar la respectiva boleta, además del documento que acredita pago.
5. No se aceptan boletas enmendadas. Cabe destacar que la modificación o adulteración de documentos tributarios constituye un delito.
6. No se aceptan boletas en las que no se pueda identificar claramente el monto y/o la fecha de emisión.
7. No se aceptan boletas con fecha anterior a la entrega del fondo por rendir. Tampoco se aceptan boletas de fechas anteriores a 7 días corridos del inicio del proyecto ni 15 días corridos después de la fecha de finalización.
8. Para montos de gasto superiores a \$10.000, la boleta y/o factura deberá indicar claramente el ítem de gasto. Por ejemplo, en caso de compra de materiales, deberá acompañarse el detalle de los materiales adquiridos. En el caso de servicios, los gastos superiores a 20 UTM deberá acompañarse de las cotizaciones respectivas.

9. Las boletas deben venir pegadas en una hoja blanca. No se aceptan “boletas sueltas”.
10. No se aceptan boletas por compra de bebidas alcohólicas, ni cigarrillos, ni artículos de aseo personal (ni tampoco se aceptan en el caso de viáticos). De presentarse boletas que incluyan estos elementos, serán rechazadas o no serán reembolsadas.
11. Cada boleta y/o factura debe tener un número único de identificación (Número de documento en el formulario de rendición).
12. En el caso de servicios profesionales prestados por terceros, sólo se aceptan boletas de honorarios. Los comprobantes de pago en formato de “vale” no son aceptados. El % correspondiente de impuestos es retenido por RD. Las boletas deberán siempre ser emitidas al partido; el giro de la boleta debe corresponder al servicio prestado, y la glosa deberá ser consistente con el giro. La fecha de la boleta debe corresponder al mes en que se presta el servicio. (Esto es para gastos corrientes del partido, en campaña este punto queda exento).
13. Los datos para facturación y/o emisión de boletas de honorarios son los siguientes:
  - Nombre:** Revolución Democrática
  - Dirección:** Av. Francisco Bilbao 299, Providencia
  - Giro:** Partido Político
  - Rut:** 65.123.086-1
  - Correo:** [finanzas@revoluciondemocratica.cl](mailto:finanzas@revoluciondemocratica.cl)
14. En el caso de gastos en moneda extranjera, deberá incluirse en el formulario el tipo de cambio sobre el cual se calcula el monto en pesos chilenos.
15. En el caso de servicios contratados o utilizados con facturación internacional (publicidad en redes sociales, como Facebook, uso de *mailings*, servidores, etc.), se deberá adjuntar el comprobante de cobro y la cartola de tarjeta de crédito correspondiente donde se individualiza el mismo.
16. No se aceptan rendiciones que no estén acompañadas del Formulario de rendición de fondos [5].
17. En el caso de haber gastado menos de lo solicitado, se deberá depositar la diferencia a la cuenta de Revolución Democrática, mediante una transferencia bancaria. En el asunto se deberá identificar claramente que corresponde a una devolución de fondos y el nombre del proyecto. Los datos para la transferencia son los siguientes:



Revolución Democrática  
RUT: 65.123.086-1  
Cuenta Corriente Banco Estado N°821529-4  
Correo: [finanzas@revoluciondemocratica.cl](mailto:finanzas@revoluciondemocratica.cl)

18. Por último, todos los fondos deberán encontrarse rendidos o reintegrados al 01 de diciembre del año en curso.

#### 4.4 Comunicación

En caso de existir dudas o consultas, estas deben ser remitidas vía correo electrónico a [ahoranosotras@revoluciondemocratica.cl](mailto:ahoranosotras@revoluciondemocratica.cl).

#### Notas:

[1] El DFL N° 4 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

[2]. Instructivo disponible en:

[https://www.serve.cl/wp-content/uploads/2018/10/CI\\_0045.pdf](https://www.serve.cl/wp-content/uploads/2018/10/CI_0045.pdf)

[3] Instructivo para rendir fondos Revolución Democrática elaborado por el Administrador General de Fondos de RD.

[4] El formulario de rendición de fondos es un documento utilizado por el área de finanzas del partido. Este documento es diferente al formulario de postulación. Cuando el Administrador General de Fondos tome contacto con las postulantes seleccionadas, les hará llegar dicho documento en formato Excel.

[5] Íbid.

# V. Anexos

## Anexo 1: Formulario de solicitud de fondos concursables regionales

Fecha de solicitud: \_\_\_\_\_

Nombre completo (solicitante): \_\_\_\_\_

Rut solicitante: \_\_\_\_\_

Correo electrónico (solicitante): \_\_\_\_\_

Teléfono (solicitante): \_\_\_\_\_

Espacio solicitante (territorio, comisión, frente u otro espacio): \_\_\_\_\_

Fecha estimada de realización del gasto asociado al monto solicitado: \_\_\_\_\_

<b>1. Descripción de la actividad:</b>
<b>2. Objetivo(s) de la actividad:</b>
<b>3. Monto solicitado:</b>
- Indicar monto. - Indicar cantidad de productos/servicios. Por ejemplo, si son pasajes, indicar número de pasajes.
<b>4. Desglose del monto solicitado en productos o servicios (si aplica)</b>
- En caso de que el monto solicitado se distribuya en varios productos/servicios, se debe presentar un desglose de este.
<b>5. Modalidad, fecha y lugar donde se desarrollará la actividad:</b>
- Modalidad: presencial, híbrido o a distancia. - Si es actividad a distancia debe enviar eventualmente link asociado, ya que se debe informar a Servel 5 días hábiles antes de la realización de la actividad.
<b>6. Público objetivo (¿para quién es la actividad?)</b>

**7. ¿Cómo esta actividad contribuye a la participación política de mujeres en Revolución Democrática?**

**8. Datos bancarios para transferencia:**

- Banco:
- Tipo de cuenta:
- N° de cuenta:
- Correo:

**IMPORTANTE:**

- Es obligación entregar un documento de rendición del gasto con los comprobantes asociados al desglose de gastos declarado en este formulario de acuerdo con los requisitos legales establecidos por SERVEL.
- La fecha de los comprobantes no podrá ser anterior a la fecha de autorización del fondo.
- El documento de rendición de gastos deberá incluir un informe que acredite que la actividad se efectuó y se cumplió con los objetivos esperados.
- No se entregarán fondos a rendir si se tienen rendiciones pendientes.

Nombre de quien autoriza

Nombre y firma de quien solicita

**Anexo 2: Criterios para la selección de proyectos**

N.º	Criterio	Ponderación
1	Cumple con cada una de las etapas de la postulación en el tiempo y forma indicados en las presentes bases.	30%
2	La postulación es realizada por al menos tres mujeres, con una representante responsable de la rendición de los fondos.	15%
3	La actividad para la que se solicitan los fondos se enmarca en uno de los espacios basales del partido.	15%
4	La actividad contribuye a una o más prioridades partidarias establecidas en el resultado del Congreso Estratégico 2023.	30%
5	Para la postulación, se contó con el patrocinio de la(s) Encargada(s) Regional(es) asociada(s) al espacio basal en el que se enmarca el proyecto.	10%

# BASES PARA LA POSTULACIÓN A FONDOS CONCURSABLES REGIONALES



★ *Ahora*  
**NOSOTRAS**